

LA ASISTENCIA EN LAS COFRADÍAS PENITENCIALES DE SEVILLA (1538-1701)¹

David Granado Hermosín

Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

Resumen: En este trabajo queremos tratar la labor asistencial que desarrollaron las cofradías penitenciales de Sevilla durante el reinado de los Austrias. Lo haremos mediante el uso de dos fuentes fundamentales para estudiarlas: el archivo del Arzobispado de Sevilla y los archivos de las distintas cofradías actuales. Estos documentos reflejan plenamente cómo vivían, se organizaban y sentían los miembros de este gran colectivo dentro de la Iglesia católica.

Palabras clave: religiosidad – cofradías – piedad popular – beneficencia – asistencia.

Abstract: In this paper we aim to show the role that the assistance work had in the penitential confraternities in Seville during the reign of the Habsburgs. In order to achieve our purpose we have used two fundamental sources: the archive of the Archbishopric of Seville and the archives of the different current confraternities. These associations were generally composed of laypersons, which means that their documents show how these people felt and lived.

Key words: religiosity – confraternities – popular piety – beneficence – assistance.

EL origen de las hermandades y cofradías, siguiendo a Miguel Vicente, “se cimienta sobre tres pilares fundamentales, que son a lo largo de los siglos los que han ido enraizando en la sociedad a estas asociaciones de fieles. Nos referimos al culto, la formación y la caridad”.² Este carácter de mutua ayuda también venía reforzado por la naturaleza gremial de ciertas cofradías que se fundaron para acoger y ayudar a los grupos, bien profesionales o bien étnicos o regionales.³ Algo así también lo expresó Malagón, apuntando que

¹ Abreviaturas utilizadas: AAJNS: Archivo de la Archicofradía de Jesús Nazareno de Sevilla; AGAS: Archivo del Arzobispado de Sevilla; AHA: Archivo de la Hermandad de la Amargura; AHCH: Archivo de la Hermandad del Cachorro; AHM: Archivo de la Hermandad de la Esperanza Macarena; AHL: Archivo de la Hermandad de la Lanzada; AHO: Archivo de la Hermandad de la O; AHP: Archivo de la Hermandad del Prendimiento; AHQA: Archivo de la Hermandad de la Quinta Angustia; AHSL: Archivo de la Hermandad de la Sagrada Lanzada; AHSP: Archivo de la Hermandad de las Siete Palabras; AHT: Archivo de la Hermandad de la Trinidad; AHTCSI: Archivo de la Hermandad de las Tres Caídas de San Isidoro; AHV: Archivo de la Hermandad del Valle; AHVC: Archivo de la Hermandad de la Vera Cruz; APSNB: Archivo de la Parroquia de San Nicolás de Bari.

² C. Miguel Vicente, “La acción social en las hermandades y cofradías”, *I Congreso internacional de hermandades y religiosidad popular*, Sevilla, 1999, vol. I, p. 240.

³ *Ibidem*, p. 241.

“las cofradías son verdaderas comunidades para el socorro mutuo, no solo el espiritual, también el material”.⁴

Vemos, pues, que estas cofradías tomaron el relevo de las antiguas limosnerías monásticas con una inserción social, pues desde la Baja Edad Media ya la actividad benéfico-asistencial no estuvo monopolizada por completo por las instituciones clericales, sino que en esta época y a partir de esta ya se destaca el creciente papel de los laicos en este campo.⁵

El tema de la ayuda mutua⁶ lo abordamos en este trabajo desde un solo plano, aquel relacionado con la muerte, desde la asistencia en el artículo de muerte hasta la velación, honras y entierro. Todo ello en el seno de las cofradías penitenciales sevillanas, aquellas que realizaron la procesión de penitencia durante la Semana Santa,⁷ analizando las fuentes documentales del

⁴ *Ibid.*, p. 242.

⁵ S. M^a. Pérez González, “Aspectos socio-caritativos de las Cofradías de la Cruz andaluzas (siglos xv y xvi)”, *IV Congreso Internacional de Hermandades y Cofradías de la Vera-Cruz*, Zamora, 2008, p. 717.

⁶ Como antecedentes a este estudio podemos citar a A. Rumeu de Armas, “El seguro de enfermedad. Sus precedentes históricos en España”, *Revista Internacional de Sociología*, 1 (1943), pp. 191-207; Ídem, “Antecedentes históricos de la Seguridad Social en España”, *Boletín de Estudios Económicos*, 23 (1968), pp. 289-310.

⁷ Para otros estudios locales o castellanos podemos citar a F. Almela Vinet, *Semana Santa en Sevilla y descripción de las Cofradías que hacen estación durante la misma a la Santa Iglesia Catedral (1899)*, Córdoba, 2003; I. Arias de Saavedra Alías—M. L. López-Guadalupe Muñoz, “Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social: Tres décadas de avance historiográfico”, *Cuadernos de estudios del siglo xviii*, 27 (2017), pp. 11-50; J. Bermejo y Carballo, *Glorias religiosas de Sevilla*, Sevilla, 1994; F. González de León, *Historia de las cofradías de Sevilla*, Sevilla, 2013; M. L. López-Guadalupe Muñoz, *Contrarreforma y cofradías en Granada: aproximación a la historia de las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada durante los siglos xvii y xviii*, Granada, 1992; Ídem, “Las cofradías de penitencia de Granada en la Edad Moderna”, *Gazeta de antropología*, 11 (1995); Ídem, “Cofradías y devociones populares en el convento de Santa Cruz la Real de Granada”, *Revista de humanidades*, 27 (2016); Ídem, I. Arias de Saavedra Alías, “Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen”, *Cuadernos de historia moderna*, 25 (2000), pp. 189-232; M. L. López-Guadalupe Muñoz—M^a. Castaño Jiménez—J. A. Díaz Sánchez, “La religiosidad y piedad popular en Granada, Baza y Huéscar. Una forma de evangelización tras la incorporación del reino de Granada a la Corona de Castilla (ss. xv y xvi)”, *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 15 (2014), pp. 233-252; M^a. J. del Río Barredo, “Cofrades y vecinos: los sonidos particulares del Madrid barroco”, *Música y cultura urbana en la Edad Moderna*, Valencia, 2005, pp. 255-278; E. Sánchez de Madariaga, *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen*, Madrid, 1997; Ídem, “Cultura religiosa y sociedad: Las cofradías de laicos”, *Historia social*, 35 (1999), pp. 23-42; Ídem, “Las cofradías en el Madrid Moderno”, *Madrid, Atlas histórico de la ciudad siglos ix-xix*, Madrid, 2001, pp. 350-357; Ídem, “Caridad, devoción e identidad de origen: las cofradías de naturales y nacionales en el Madrid de la Edad Moderna”, *Devoción, paisaje e identidad: las cofradías y congregaciones de naturales en España y en América (siglos xvi-xix)*, Bilbao, 2014, pp. 17-32; J. Sánchez Herrero, “Las cofradías de Semana Santa durante la modernidad. Siglos xv a xviii”, *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1987, pp. 27-68; Ídem, “Las cofradías y hermandades españolas en la edad moderna”, *Le confraternità pugliesi in Età Moderna. Atti del Seminario Interna-*

Archivo General del Arzobispado de Sevilla y los archivos de las distintas hermandades actuales de la ciudad hispalense.⁸

LA LABOR ASISTENCIAL

La labor asistencial es la que más presencia tiene en la documentación. Dentro de esta asistencia encontramos principalmente dos: en la enfermedad y en la muerte. Esta última es la más tratada, pues su asistencia comenzaba desde que el cofrade se encontraba en el artículo de su muerte, pasando por su velación, hasta llegar al entierro.

1. Asistencia a los enfermos

Esta actividad fue muy importante en el seno de las cofradías, puesto que representaba una de las siete obras de misericordia.⁹ La enfermedad fue

zionale di Studi, Bari, 1988, vol. I, pp. 423-444; Ídem, “El origen de las cofradías de Semana Santa o de Pasión en la Península Ibérica”, *Temas Medievales*, 6 (1996), pp. 31-79; Ídem, “La evolución de las hermandades y cofradías desde sus momentos fundacionales a nuestros días”, *I Congreso internacional de hermandades y religiosidad popular*, Sevilla, 1999, tomo I, pp. 29-53; Ídem, “Las cofradías de Semana Santa de Sevilla durante la Modernidad. Siglos XV al XVII”, *Las cofradías de Sevilla en la modernidad*, Sevilla, 1999, pp. 27-97; Ídem, “Las cofradías sevillanas. Los comienzos”, *Las Cofradías de Sevilla. Historia, Antropología, Arte*, Sevilla, 1999, pp. 9-34; Ídem, *La Semana Santa de Sevilla*, Madrid, 2003; Ídem, M^a R. López Bahamonde—J. M^a. Miura Andrades—I. Montes Romero-Camacho, “Los cuatro tipos diferentes de Cofradías de Semana Santa, desde su fundación hasta la crisis de finales del siglo XVIII en la Andalucía bética y Castilla”, *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1987, pp. 259-303; J. Sánchez Herrero—J. Roda Peña—F. García de la Concha Delgado (dirs.), *Nazarenos de Sevilla*, Sevilla, 1997; Ídem, *Crucificados de Sevilla*, Sevilla, 1998; Ídem, *Misterios de Sevilla*, Sevilla, 2003.

⁸ Para conocer más sobre los archivos ver A. J. López Gutiérrez—J. Rodríguez Mateos, *Los archivos de las hermandades religiosas: manual de organización de fondos*, Sevilla, 1993; A. J. López Gutiérrez, “El patrimonio documental de las hermandades y cofradías de Sevilla”, *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, vol. I, pp. 291-303; Ídem, *El patrimonio documental de las Hermandades de Sevilla: del Libro de Reglas al Libro de Hermanos*, Sevilla, 2005; J. Rodríguez Mateos—A. J. López Gutiérrez, *Archivos y documentos en las hermandades sevillanas*, Sevilla, 2000; A. Rodríguez Babío, “Consideraciones en torno a los archivos de hermandades”, *I Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*, Sevilla, 2000, pp. 13-28; J. Sánchez Herrero (dir.), *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*, Madrid, 1990.

⁹ J. Sánchez Herrero, “V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz y Sangre de Jesucristo. Sevilla, 1538, 1631”, *CXIX reglas de hermandades y cofradías andaluzas: siglos XIV, XV y XVI*, Huelva, 2002, f. 19v. Capítulo XX; y AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 8r. Capítulo XVI.

una desgracia colectiva y social por las grandes limitaciones médicas para atajarla y por las consecuencias económicas derivadas de prolongadas bajas laborales.¹⁰ Encontramos dos tipos de beneficiarios: enfermos cofrades y no cofrades.

1.a. Enfermos no cofrades

Antes de pasar al socorro o ayuda de los propios hermanos comencemos por aquellas personas que no lo eran que, pese a no ser la documentación tan extensa, sí fue muy importante a la hora de practicar la caridad de Cristo con el prójimo. Principalmente los cofrades tenían que acudir a los hospitales a servir a los pobres enfermos y consolarlos, “exortando a la paciencia con ejemplos de Santos, diziéndoles las mercedes que Dios les haze en dalles en esta vida trabajos y enfermedades para después en la otra darles a sus almas y cuerpos descanso”.¹¹

Una de las hermandades que la practicaba fue la Cofradía del Cristo del Silencio y Nuestra Señora de la Amargura. Durante el día de la celebración de la fiesta de sus titulares, el primer domingo después de la octava de la Natividad de Nuestra Señora, se hacía una procesión por la tarde al hospital que el beneficiado de la parroquia de San Julián señalaba, llevándose la limosna que se pudiera para estos enfermos pobres.¹²

1.b. Enfermos cofrades

La otra vertiente asistencial a los enfermos recaía en los propios hermanos. Cuando un cofrade estaba enfermo, la corporación mandaba a dos hermanos¹³ nombrados en cabildo¹⁴ para que fueran a visitarlo. En aquella los visitantes tenían que recordar al enfermo que ordenase su conciencia, se confesase y comulgase “porque el tal cofrade reciba consolación de la tal vi-

¹⁰ S. M^a. Pérez González, “Aspectos socio...”, p. 728; M. L. López-Guadalupe Muñoz, “Sanidad doméstica, solidaridad corporativa: las cofradías ante la enfermedad en la España Moderna”, *Asistencia y caridad como estrategias de intervención social: Iglesia, Estado y comunidad (xv-xx)*, Bilbao, 2007, p. 76.

¹¹ AHM, Libro de regla, 1595, f. 11v. Capítulo IX.

¹² AHA, 1. Gobierno, 1.1. Reglas, proyectos de reglas y reglamentos, Libro de reglas, 1696, f. 27. Capítulo XIV.

¹³ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09885, exp. 1, f. 83v. Capítulo XXIII. Reglas de 1558.

¹⁴ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 8r. Capítulo XVI; E. Mira Caballos, *Pontificia y Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima del Mayor Dolor y Traspaso: sus reglas de 1570*, Sevilla, 2004, p. 74. Capítulo XXIX; AHM, Libro de regla, 1595, f. 10r. Capítulo VIII.

situación”.¹⁵ Si este enfermo además era pobre, la Cofradía debía socorrerle con alguna limosna¹⁶ para tener de qué comer,¹⁷ siendo cuatro reales en la Hermandad del Prendimiento¹⁸ y en la Cofradía de las Tres Caídas y Nuestra Señora del Arco.¹⁹ Por su parte, la Cofradía de Nuestra Señora del Buen Viaje daba seis reales al prioste o alcaldes en las misas de cada mes para que estos los diesen a los enfermos pobres o a los hermanos más necesitados.²⁰

Documentamos un caso, entre otros muchos que debieron existir, en la Cofradía de la Vera Cruz. En un cabildo realizado en 1627 los oficiales acordaron que una diputación visitase a Juan Bautista de Urbina, cofrade y la persona encargada de la cobranza de la hacienda de la corporación.²¹ Este se encontraba enfermo en la cama y los diputados nombrados debían ofrecerle lo que fuera menester para curarse, atendiendo al gran cuidado y puntualidad con que siempre había acudido al servicio de la Hermandad.

2. La asistencia en la muerte

La presencia de la muerte dominaba la vida cotidiana y la mentalidad del hombre de esta época. “Ante ella tomaba una serie de actitudes, como las disposiciones testamentarias y donaciones, legados y fundaciones de obras pías, con las que pretendían asegurarse su salvación mediante la preparación del ‘bien morir’”.²² Este auxilio en la muerte se buscó en las cofradías. Esta idea se puede corroborar con el número muy elevado de capítulos de las Reglas que trataron cuestiones relacionadas con el más allá.

Esta asistencia comenzaba en el artículo de la muerte del cofrade. Si algún hermano estaba a punto de fallecer, las cofradías tenían que mandar a dos o cuatro hermanos²³ para que fueran a velarlo “y ayudar a buen morir aque-

¹⁵ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 8r. Capítulo XVI.

¹⁶ AHA, 1. Gobierno, 1.1. Reglas, proyectos de reglas y reglamentos, Libro de reglas, 1696, f. 28. Capítulo XVI; AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, f. 14r. Capítulo XVIII; AHEM, Libro de regla, 1595, f. 10v. Capítulo VIII; C. Acosta Anaya, “XV. Hermandad de Nuestra Señora de la Hiniesta (Sevilla, 1671)”, *CXXII reglas de hermandades y cofradías andaluzas: siglos XVI y XVII*, Huelva, 2017, f. 20r. Capítulo XX.

¹⁷ AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, f. 14r. Capítulo XVII.

¹⁸ AHP, Libro de reglas, 1601, f. 18v. Capítulo XVI.

¹⁹ R. Jiménez Sampedro, “Regla de la Hermandad de las Sagradas Tres Humillaciones de Cristo Redentor y Madre de Dios del Arco, año 1648”, *Boletín de las cofradías de Sevilla*, 562 (2005), p. 881, Capítulo XIII.

²⁰ F. García de la Concha Delgado, “XXXII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora del Buen Viaje. Sevilla, 1596”, en *CXIX reglas de hermandades...*, ff. 656r, Capítulo XXXI.

²¹ AHVC, Libro 1, Libro de actas de cabildo, 1617-1653, f. 54v. Cabildo del 7 de marzo de 1627.

²² S. M^a. Pérez González, “Aspectos socio...”, p. 729.

²³ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09796, exp. 9, f. 15r. Capítulo XXXIII. Reglas de 1558.

lla noche”,²⁴ enviándole además una candela que debería estar encendida hasta que este expirase. Si esa noche no fallecía a la siguiente se repetía el mismo proceso hasta que finalmente muriera.²⁵ En la Cofradía de Nuestra Señora de la Amargura la velación se hacía por dos cofrades, haciéndose relevo cada cuatro horas.²⁶

Una vez pasado este proceso comenzaba la velación del cuerpo. Si los oficiales tenían noticias de la muerte de un hermano y este no se había enterrado aquel día, la cofradía tenía la obligación de velar su cadáver.²⁷ Para esto el mayordomo debía mandar de dos en dos cofrades, a veces cuatro como en la Cofradía de Nuestra Señora de la O,²⁸ los más cercanos al difunto, cada cuatro horas hasta llegar la hora del entierro.²⁹

Las cofradías tenían la obligación de honrar a sus hermanos difuntos. En la mayoría de estas corporaciones había una distinción entre cabeza mayor y cabeza menor. Por cabeza mayor entendemos a los propios cofrades (tanto hombres como mujeres) y a las mujeres de los hermanos, aunque en algunas cofradías, como la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza y Sentencia de Cristo, tenían que pagar por ellas tres reales de limosna para la cera.³⁰ Con respecto al entierro de las esposas documentamos a Pablo de Ojeda, quien pagó ocho reales por la averiguación³¹ del entierro de su mujer a la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción el 14 de noviembre de 1607.³² Por su parte, la Hermandad de Nuestra Señora de la O estableció en 1689 que si estas esposas no estaban recibidas como hermanas, o no habían averiguado, los cofrades no debían ir a sus entierros con la cera.³³ Lo mismo ocurría con aquellos hermanos que no hubieran averiguado hasta el mismo año de su fallecimiento.

En los entierros de cabeza mayor las cofradías mandaban llevar un número determinado de cirios que debían ser portados en manos de los her-

²⁴ AHP, Libro de reglas, 1601, f. 19r. Capítulo XVII.

²⁵ R. Cañizares Japón, “II. Cofradía del Traspaso y Soledad de Nuestra Señora (Sevilla, 1555-1557, 1569, 1592)”, *CXXII reglas de hermandades...*, f. 16v. Capítulo XXIII.

²⁶ AHA, I. Gobierno, 1.1. Reglas, proyectos de reglas y reglamentos. Libro de reglas, 1696, f. 20. Capítulo IX.

²⁷ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 13r. Capítulo XXVII.

²⁸ AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, f. 22v. Capítulo LII.

²⁹ J. Sánchez Herrero, “V. Hermandad...”, f. 26r. Capítulo XXIX.

³⁰ AHEM, Libro de regla, 1595, f. 15v. Capítulo XIII.

³¹ Se entiende por averiguación al pago anual que realizaba el cofrade a las hermandades, como si de un contrato social se tratase, a fin de seguir disfrutando de los beneficios aportados por estas. Para saber más se puede consultar A. Ribelot, “La ‘Averiguación’: Noticias y reflexiones histórico-jurídicas para su estudio”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 28 (2001), pp. 297-311.

³² AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 4. Mayordomía, Libro de cuentas, 1601-1745, f. 52v. Cuentas de 1607.

³³ AHO, IV. Cabildos, Libro de acuerdos, 1675-1727, f. 52. Cabildo de 31 de mayo de 1689.

manos, aunque en la Cofradía de las Cinco Llagas se prefería que fueran los mayordomos y alcaldes o diputados.³⁴ La cera no debía ser entregada hasta que el escribano de penas, caso de la Cofradía de la Oración en el Huerto, no diera un papel dando conocimiento sobre la averiguación, o falta, del difunto.³⁵ El número de estos cirios era muy variado: seis (Cinco Llagas,³⁶ Angustias³⁷ Columna y Azotes³⁸ y San Juan Evangelista³⁹), 12 (Traspaso,⁴⁰ Amor,⁴¹ Dulce Nombre de María⁴² y Patrocinio⁴³) o 24 (Vera Cruz⁴⁴). Una aclaración antes de continuar en relación a las mujeres de los cofrades. En la Hermandad de la Expiración de Cristo y Nuestra Señora del Traspaso si moría la mujer de un cofrade y ella no era hermana no se le debía dar 12 cirios y la manguilla sino seis.⁴⁵

En ocasiones el cuerpo era acompañado por varios niños de la Doctrina,⁴⁶ seis más cuatro clérigos para la Cofradía de la Sagrada Columna y Azotes⁴⁷ y la Hermandad de las Tres Caídas y Nuestra Señora del Arco.⁴⁸ Además sus cofrades tenían que confesar, comulgar y oír algunas misas el primer día de fiesta tras el fallecimiento, haciendo sufragios por su ánima.⁴⁹

Con respecto a las misas, a los hermanos difuntos se les debían decir por su ánima una misa de réquiem cantada con vigilia y responso (Nuestra Señora de los Ángeles⁵⁰), una misa en la capilla del obispo de Scalas en la Catedral “atento a las gracias que allí se ganan” más otras cinco donde les

³⁴ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 6r. Capítulo XI.

³⁵ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09797, exp. 1, f. 240v. Cabildo del 1 de mayo de 1683.

³⁶ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 6r. Capítulo XI.

³⁷ AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, f. 14v. Capítulo XIV.

³⁸ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 7, f. 10r. Capítulo XIII. Reglas de 1569.

³⁹ AHSP, 2. Hermandad de los Sagrados Clavos de Nuestro Redentor Jesucristo, Virgen María de los Remedios y San Juan Evangelista, Libro de reglas de 1595, s.f. Capítulo VIII.

⁴⁰ E. Mira Caballos, *Pontificia y Real...*, p. 72. Capítulo XXV.

⁴¹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09818, exp. 2, f. 7r. Capítulo XV.

⁴² Hermandad del Dulce Nombre, *Reglas de la Pontificia, Fervorosa, Ilustre y Antigua Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús ante Anás, Santo Cristo del Mayor Dolor, María Santísima del Dulce Nombre y San Juan Evangelista*, Sevilla, 2009, f. 7r. “Sobre las obligaciones para los hermanos que murieren”. Edición facsímil.

⁴³ AHCH, 1. Gobierno, 1.1.1.1. Libro de reglas, Caja 1, Libro 1. Libro de reglas, 1691, f. 34v. Capítulo XVIII.

⁴⁴ J. Sánchez Herrero, “V. Hermandad...”, f. 16r. Capítulo XV.

⁴⁵ AHCH, 1. Gobierno, 1.1.1.1. Libro de reglas, Caja 1, Libro 1, Libro de reglas, 1691, f. 34v. Capítulo XVIII.

⁴⁶ AHA, 1. Gobierno, 1.1. Reglas, proyectos de reglas y reglamentos, Libro de reglas, 1696, f. 22. Capítulo X.

⁴⁷ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 7, f. 10r. Capítulo XIII. Reglas de 1676.

⁴⁸ R. Jiménez Sampedro, “Regla de la Hermandad...”, p. 881, Capítulo XII.

⁴⁹ *Ibidem*, f. 28. Capítulo XVI.

⁵⁰ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09885, exp. 1, f. 84r. Capítulo XXIV. Reglas de 1558.

parecieran a los oficiales (Dulce Nombre de Jesús⁵¹), tres misas rezadas (Esperanza y Sentencia⁵² y Santo Sudario⁵³), una cantada y dos rezadas (Coronación y Santa Verónica⁵⁴), una cantada y tres rezadas (Cinco Llagas,⁵⁵ Angustias,⁵⁶ San Juan Evangelista⁵⁷ y Traspaso⁵⁸), cuatro rezadas (Amargura,⁵⁹ Nuestra Señora de las Cuevas,⁶⁰ Buen Viaje⁶¹ y la O⁶²), una cantada de réquiem y cuatro rezadas (Expiración⁶³ y Vera Cruz⁶⁴), cinco misas (Patrocinio⁶⁵), una cantada y cinco rezadas (Jesús Nazareno,⁶⁶ Nuestra Señora del Rosario y Oración en el Huerto⁶⁷ y Tres Caídas y Nuestra Señora del Arco⁶⁸), seis misas⁶⁹ (Sagrado Lavatorio⁷⁰), una cantada de réquiem y seis rezadas (Concepción,⁷¹ con ministros, y Soledad⁷²), una cantada y siete rezadas (Prendimiento,⁷³ Columna y Azotes⁷⁴ y Amor⁷⁵), una cantada y ocho

⁵¹ AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, ff. 43r-43v. Capítulo XXXVII.

⁵² AHEM, Libro de regla, 1595, f. 15v. Capítulo XIII.

⁵³ F. García de la Concha Delgado, "XXVII. Cofradía del Santísimo Sudario de Nuestro Señor Jesucristo y Madre de Dios de la Palma. Sevilla, 1593", *CXIX reglas de hermandades...*, f. 151r. Capítulo VIII.

⁵⁴ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09796, exp. 9, f. 17v. Capítulo XLI. Reglas de 1558.

⁵⁵ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 7r. Capítulo XIV.

⁵⁶ AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, f. 16v. Capítulo XVII.

⁵⁷ AHSP, 2. Hermandad de los Sagrados Clavos de Nuestro Redentor Jesucristo, Virgen María de los Remedios y San Juan Evangelista, Libro de reglas de 1595, s.f. Capítulo VIII.

⁵⁸ E. Mira Caballos, *Pontificia y Real...*, p. 72. Capítulo XXV.

⁵⁹ AHA, 1. Gobierno, 1.1. Reglas, proyectos de reglas y reglamentos, Libro de reglas, 1696, f. 22. Capítulo X.

⁶⁰ A. Hernández Parrales, "Una cofradía desconocida. La de negros de Triana, con el título de 'Nuestra Señora del Rosario (luego Nuestra Señora de las Cuevas) y Sangre de Jesucristo'", *Boletín de las cofradías de Sevilla*, 47 (1963), p. 15.

⁶¹ F. García de la Concha Delgado: "XXXII. Hermandad...", f. 647v. Capítulo VI.

⁶² AHO, IV. Cabildos, Libro de acuerdos, 1675-1727, f. 42. Cabildo de 31 de mayo de 1689.

⁶³ A. Herrera García, "XXIII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Aguas y Santa Expiración de Jesucristo. Sevilla, 1575", en *CXIX reglas de hermandades...*, f. 12r. Capítulo XVIII.

⁶⁴ J. Sánchez Herrero, "V. Hermandad...", f. 18r. Capítulo XVIII.

⁶⁵ AHCH, 1. Gobierno, 1.1.1.1. Libro de reglas, Caja 1, Libro 1. Libro de reglas, 1691, f. 34v. Capítulo XVIII.

⁶⁶ AAJNS, Libro de reglas, 1578, f. 19r. Capítulo XI; AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6, f. 11r. Capítulo XI. Reglas de 1676.

⁶⁷ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09797, exp. 1, f. 21v. Cabildo del 28 de abril de 1591.

⁶⁸ R. Jiménez Sampedro, "Regla de la Hermandad...", p. 881, Capítulo XII.

⁶⁹ Desconocemos si eran rezadas todas o no.

⁷⁰ APSNB, Fondo parroquia de Santa María la Blanca, Libro de recepción de hermanos de la Cofradía de Nuestra Señora del Pópulo y Sagrado Lavatorio, 1610, s.f.

⁷¹ AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, f. 21r. Capítulo XXII.

⁷² R. Cañizares Japón, "II. Cofradía del Traspaso...", f. 15r. Capítulo XXI.

⁷³ AHP, Libro de reglas, 1601, f. 16v. Capítulo XIV.

rezadas (Lanzada⁷⁶) o una misa cantada con vigilia y 12 rezadas con responso en el túmulo (Hiniesta⁷⁷). Los cofrades presentes tenían que rezar además cinco veces el Ave María y otras cinco veces el Padre Nuestro,⁷⁸ a veces incluso 10.⁷⁹ En el caso de la Hermandad de la Vera Cruz las misas se tenían que decir en la capilla de Ánimas del convento de San Francisco.⁸⁰

En cuanto a la denominación de cabeza menor se incluían a los familiares de los cofrades: hijos, padres y suegros, principalmente. El boato en estos casos se iba reduciendo en proporción directa al grado de parentesco.⁸¹ Para estos casos algunas cofradías, como la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza y Sentencia de Cristo, pedían el pago de cuatro reales de limosna.⁸² En estas celebraciones las hermandades no tenían la obligación de dar ni andas ni el paño de difuntos, sino solamente la cera,⁸³ que podían ser ocho cirios de cera blanca.⁸⁴

Las misas eran muy variadas, dependiendo del parentesco del difunto con el cofrade, pero había corporaciones que no hacían distinción. Una de estas era la Hermandad de la Expiración de Cristo, cuyo número de misas era dos rezadas.⁸⁵ Los distintos grados de parentesco naturales que contemplaban las cofradías eran los siguientes:

–Hijos. A estos se les daba cuatro cirios (Cinco Llagas,⁸⁶ Angustias⁸⁷ y Preciosa Sangre⁸⁸), seis (Patrocinio⁸⁹), ocho (Amor⁹⁰) o 12 hachas (Vera Cruz⁹¹). Si era mayor de 12 años la cofradía tenía que decirle dos misas re-

⁷⁴ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 7, f. 10r. Capítulo XIII. Reglas de 1569.

⁷⁵ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09818, exp. 2, f. 7r. Capítulo XV. Reglas de 1676.

⁷⁶ AHSL, Fondo Hermandad de la Lanzada, Libro de reglas, 1642, f. 10. Capítulo IX.

⁷⁷ C. Acosta Anaya, “XV. Hermandad de Nuestra...”, f. 19v. Capítulo XVIII.

⁷⁸ E. Mira Caballos, *Pontificia y Real...*, p. 72. Capítulo XXV; AHEM, Libro de regla, 1595, f. 15v. Capítulo XIII; AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09796, exp. 9, f. 20v. Capítulo XLIX; J. Sánchez Herrero, “V. Hermandad...”, f. 18v. Capítulo XVIII.

⁷⁹ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 7r. Capítulo XIV; AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, f. 16v. Capítulo XVII; AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, f. 20v. Capítulo XXI.

⁸⁰ J. Sánchez Herrero, “V. Hermandad...”, f. 18r. Capítulo XVIII.

⁸¹ S. M^a. Pérez González, “Aspectos socio...”, p. 729.

⁸² AHEM, Libro de regla, 1595, f. 15v. Capítulo XIII.

⁸³ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 6r. Capítulo XII.

⁸⁴ F. García de la Concha Delgado, “XXXII. Hermandad y Cofradía...”, f. 651v. Capítulo XVII.

⁸⁵ A. Herrera García, “XXXIII. Hermandad y Cofradía...”, f. 12v. Capítulo XIX.

⁸⁶ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 6r. Capítulo XII.

⁸⁷ AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, f. 15r. Capítulo XV.

⁸⁸ M^a. C. Calderón Berrocal, “XXV. Hermandad y Cofradía de la Preciosa Sangre de Cristo. Sevilla, 1581”, *CXIX reglas de hermandades...*, f. 13r. Capítulo XIII.

⁸⁹ AHCH, 1. Gobierno, 1.1.1.1. Libro de reglas, Caja 1, Libro 1. Libro de reglas, 1691, f. 34v. Capítulo XVIII.

⁹⁰ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09818, exp. 2, f. 7r. Capítulo XVI. Reglas de 1676.

⁹¹ J. Sánchez Herrero, “V. Hermandad...”, f. 16v. Capítulo XVI.

zadas (Dulce Nombre de Jesús⁹²), aunque por lo general no se les decía misa si no eran de siete años en adelante.⁹³ La Hermandad de la Preciosa Sangre ordenaba que si el hijo era menor de 10 años se le debía dar dos hachas y 12 candelas,⁹⁴ mientras que la de Nuestra Señora de la O ordenó que los hermanos no fueran con la cera, más si fueran mayores de 10 años y no estuvieran en los libros de averiguaciones.⁹⁵ En cuanto al estado civil encontramos la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción que requería que estuvieran solteros⁹⁶ y la de Nuestra Señora de la Soledad que no influía en esto si estaban casados.⁹⁷

–Padres, madres, suegros o suegras. Estos debían estar “a su misión [del cofrade] y en su casa”.⁹⁸ En cuanto a la cera se le debían dar cuatro cirios (Cinco Llagas,⁹⁹ Angustias¹⁰⁰ y Preciosa Sangre¹⁰¹), ocho (Amor¹⁰²) o 12 hachas (Vera Cruz¹⁰³).

–Abuelos. Un único caso hemos podido documentar, dándoles cuatro hachas (Preciosa Sangre¹⁰⁴).

–Hermanos. Estos debían ser solteros, aunque los cofrades no tenían la obligación de pagar la sepultura ni la cera.¹⁰⁵ Documentamos un caso en 1651 donde el hermano de la Cofradía del Lavatorio, Benito de Espinosa, pagó 20 reales al mayordomo para que la Hermandad llevase el paño para el entierro de su hermano,¹⁰⁶ Sebastián de Espinosa, cofrade desde 1642, quien había fallecido el 19 de agosto de 1651.¹⁰⁷ Además Benito tuvo que pagar 26 reales por la averiguación de nueve años.

–Maridos de las cofradas. En este grupo entraban aquellos esposos de hermanas no siendo ellos cofrades. Por lo general las hermandades no tenían la obligación de hacerles ni honras ni enterrarlos (Concepción¹⁰⁸), a menos

⁹² AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, f. 44v. Capítulo XXXVIII.

⁹³ AHP, Libro de reglas, 1601, f. 17r. Capítulo XIV.

⁹⁴ M. C. Calderón Berrocal, “XXV. Hermandad y Cofradía...”, f. 13r. Capítulo XIII.

⁹⁵ AHO, IV. Cabildos, Libro de acuerdos, 1675-1727, f. 42. Cabildo de 31 de mayo de 1689.

⁹⁶ AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, f. 20r. Capítulo XX.

⁹⁷ R. Cañizares Japón, “II. Cofradía del Traspaso...”, f. 15v. Capítulo XXI.

⁹⁸ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 6r. Capítulo XII.

⁹⁹ *Ibidem*.

¹⁰⁰ AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, f. 15r. Capítulo XV.

¹⁰¹ M. C. Calderón Berrocal, “XXV. Hermandad y Cofradía...”, f. 13r. Capítulo XIII.

¹⁰² AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09818, exp. 2, f. 7v. Capítulo XVI. Reglas de 1676.

¹⁰³ J. Sánchez Herrero, “V. Hermandad...”, f. 16v. Capítulo XVI.

¹⁰⁴ M. C. Calderón Berrocal, “XXV. Hermandad y Cofradía...”, f. 13r. Capítulo XIII.

¹⁰⁵ AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, f. 25v. Capítulo LXI.

¹⁰⁶ APSNB, Fondo parroquia de Santa María la Blanca, Libro de hermanos de la Cofradía de Nuestra Señora del Pópulo y Sagrado Lavatorio, 1630-1671, f. 6v.

¹⁰⁷ *Ibidem*, f. 22r.

¹⁰⁸ AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, f. 20v. Capítulo XX.

que la cofrada hubiera hecho grandes y buenas donaciones a la Hermandad (Expiración¹⁰⁹).

Además de esta honra las hermandades también tenían la obligación de enterrar a todo el grupo denominado como cabeza menor, siempre que estos estuvieran en casa de los cofrades y bajo su amparo y a su costa. En estos casos la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús mandaba al prioste mandar muñir a los hermanos para el dicho entierro llevando toda la cera y hachas con toda la honra como si fueran cabeza mayor, diciéndole además tres misas rezadas por sus ánimas.¹¹⁰

Aunque esta diferenciación entre cabeza mayor y menor era la más extendida, otras muchas no lo practicaban, como la Hermandad del Dulce Nombre de María¹¹¹ o la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús, la cual mandaba que ardieran 12 hachas por el cofrade o hermana difunto, lo mismo que por su mujer o hijos.¹¹²

Las corporaciones penitenciales no solo contemplaron a los pertenecientes al parentesco natural y familiar, sino que el cofrade arrastraba consigo mismo toda una red humana, principalmente de servicios. Entre estos encontramos los siguientes:

–Mozos, paniaguados¹¹³ y criados. A estos se les daban dos cirios (Cinco Llagas,¹¹⁴ Angustias¹¹⁵ y Preciosa Sangre¹¹⁶, más 12 candelas), cuatro (Amor¹¹⁷) o seis hachas (Vera Cruz¹¹⁸ y la O¹¹⁹). La Hermandad de Nuestra Señora de la Concepción estableció “que no se entienda que no sean moços ni moças que ganen soldada ni parendizes ni esclausos”,¹²⁰ dándoles 25 candelas de acompañamiento y con el paño de andas azul, sin tener la obligación de darles sepultura.¹²¹ Por su parte, la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad declaró que solo enterraban a los criados que no ganaban soldada,¹²² lo mismo que la de las Tres Caídas y Nuestra Señora del Arco.¹²³ La Hermandad de

¹⁰⁹ A. Herrera García, “XXIII. Hermandad y Cofradía...”, f. 12v. Capítulo XXI.

¹¹⁰ AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, f. 45r. Capítulo XXXIX.

¹¹¹ Hermandad del Dulce Nombre, *Reglas de la Pontificia...*, f. 7r. “Sobre las obligaciones para los hermanos que murieren”.

¹¹² AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, f. 40v. Capítulo XXXVII.

¹¹³ AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, f. 19r. Capítulo XXXVIII.

¹¹⁴ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 6r. Capítulo XII.

¹¹⁵ AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, f. 15r. Capítulo XV.

¹¹⁶ M. C. Calderón Berrocal, “XXV. Hermandad y Cofradía...”, f. 13r. Capítulo XIII.

¹¹⁷ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09818, exp. 2, f. 7v. Capítulo XVI. Reglas de 1676.

¹¹⁸ J. Sánchez Herrero, “V. Hermandad...”, f. 16v. Capítulo XVI.

¹¹⁹ AHO, VI. Clavería y mayordomía, Cuentas de 1614 a 1686, f. 38r. Cuentas de 1617.

¹²⁰ AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, f. 20v. Capítulo XX.

¹²¹ *Ibidem*.

¹²² R. Cañizares Japón, “II. Cofradía del Traspaso...”, f. 15v. Capítulo XXI.

¹²³ R. Jiménez Sampredo, “Regla de la Hermandad...”, p. 881, Capítulo XII.

Nuestra Señora de la O también enterraba a los criados de los cofrades, siempre y cuando no ganaran soldada y hubiera vivido en casa del cofrade durante al menos dos años.¹²⁴ Un ejemplo en esta Cofradía lo documentamos en 1617 cuando Juan González, gallinero, pagó por seis hachas para el entierro de un criado suyo¹²⁵ y, ese mismo año, Francisco García Ángel con una limosna por el paño negro de los entierros para un criado.¹²⁶ En el caso de los criados, si este moría en casa de algún cofrade y este estaba a su costa, la hermandad tenía la obligación de enterrarle con seis hachas y 20 o 30 candelas.¹²⁷

–Esclavos. Los esclavos es un colectivo muy discriminado en este sentido, pues la mayor parte de las hermandades no tenían la obligación de enterrarles, aunque hubieran nacido en casa de los cofrades, bajo pena de seis libras de cera.¹²⁸ Las que sí lo hacían, como la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad,¹²⁹ daban para el entierro dos cirios (Cinco Llagas,¹³⁰ Angustias¹³¹ y Preciosa Sangre,¹³² más 12 candelas) o cuatro (Amor¹³³) “con tal condición que para llevar los dichos dos cirios alquilen dos pobres e con solamente doze cofrades, los más cercanos del dicho defunto”.¹³⁴

En cuanto a los religiosos, en muchas hermandades, especialmente aquellas con sedes en conventos, podían entrar frailes como hermanos. La Cofradía de Nuestra Señora del Traspaso tenía en su Libro de Reglas un capítulo especial para el entierro de estos cofrades religiosos. Cuando moría alguno de estos frailes del convento de Nuestra Señora del Valle, residencia de la dicha Hermandad y hermanos de la misma, el prioroste tenía que mandar muñir a toda la Cofradía para la honra del entierro, estando presente todos los cofrades con sus candelas encendidas y seis cirios, dando a todos los demás frailes velas.¹³⁵ En caso de ser el fallecido provincial o guardián los cirios ascendían a 12, haciéndose sus honras con sermón a costa de la corporación penitencial. A esto se le sumaba una misa cantada y dos rezadas (Coronación y Santa Verónica¹³⁶) o dos misas cantadas y siete rezadas (Lanzada¹³⁷) y la obligación de todos los hermanos de rezar cinco veces el Padre Nuestro y otras cinco veces el Ave María.

¹²⁴ AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, f. 20r. Capítulo XLIII.

¹²⁵ AHO, VI. Clavería y mayordomía, Cuentas de 1614 a 1686, f. 38r. Cuentas de 1617.

¹²⁶ AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, f. 45r.

Capítulo XXXIX.

¹²⁷ *Ibidem*.

¹²⁸ *Ibid.*, f. 45v. Capítulo XXXIX.

¹²⁹ R. Cañizares Japón, “II. Cofradía del Traspaso...”, f. 16r. Capítulo XXI.

¹³⁰ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 6r. Capítulo XII.

¹³¹ AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, f. 15r.

Capítulo XV.

¹³² M. C. Calderón Berrocal, “XXV. Hermandad y Cofradía...”, f. 13r. Capítulo XIII.

¹³³ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09818, exp. 2, f. 7v. Capítulo XVI. Reglas de 1676.

¹³⁴ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 6r. Capítulo XII.

¹³⁵ E. Mira Caballos, *Pontificia y Real...*, p. 75. Capítulo XXXI.

¹³⁶ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09796, exp. 9, f. 18r. Capítulo XLIII. Reglas de 1558.

¹³⁷ AHSL, Fondo Hermandad de la Lanzada, Libro de reglas, 1642, f. 10. Capítulo IX.

CUADRO 1. NÚMERO DE CIRIOS SEGÚN EL FINADO

Cofradías	Cabeza mayor	Cabeza menor				
		Hijos	Padres, madres, suegros o suegras	Abuelos	Mozos, paniaguados y criados	Esclavos
Amor	12	8	8	-	4	4
Cinco Llagas	6	4	4	-	2	2
Columna y Azotes	6	-	-	-	-	-
Dulce Nombre de María	12	-	-	-	-	-
Nuestra Señora de las Angustias	6	4	4	-	2	2
Nuestra Señora de la O	-	-	-	-	6	-
Nuestra Señora del Patrocinio	12	6	-	-	-	-
Nuestra Señora del Traspaso	12	-	-	-	-	-
Preciosa Sangre	-	4	4	4	2	2
San Juan Evangelista	6	-	-	-	-	-
Vera Cruz	24	12	12	-	6	-

2.a. El enterramiento

Pasemos a tratar ya directamente sobre la sepultura. Todos los cofrades tenían la obligación de acudir a los entierros de los hermanos difuntos, llevando el cuerpo sobre los hombros desde la casa donde había fallecido hasta la iglesia, convento o monasterio donde se fuera a enterrar, tanto dentro de la ciudad como extramuros de esta.¹³⁸ Si el cuerpo tenía que ser enterrado fuera de Sevilla los cofrades debían acompañar al difunto hasta la puerta de la ciudad. Aquel que no acudía pagaba de pena un real.¹³⁹ Por su parte, las cofradas solo tenían la obligación de asistir a la misa con el cuerpo presente del fallecido siempre que fuera dentro de Sevilla y habiendo sido previamente muñidas.¹⁴⁰

Era posible que el hermano falleciera fuera de la ciudad pero que, sin embargo, trajeran el cuerpo para ser enterrado en Sevilla. En este caso la cofradía mandaba muñir a los hermanos, acudiendo todos ellos con sus hachas y cera a la puerta de la ciudad “y allí seamos obligados de lo esperar y rescribir el cuerpo difunto”¹⁴¹ y desde allí lo tenían que acompañar hasta la iglesia o convento donde fuera enterrado. En la Cofradía de Nuestra Señora de

¹³⁸ J. Sánchez Herrero, “V. Hermandad...”, f. 29r. Capítulo XXXIII; AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 15r. Capítulo XXXI; AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, ff. 29v-30r. Capítulo XXXIV.

¹³⁹ AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, f. 15r. Capítulo XXXI.

¹⁴⁰ AHQM, Libro de regla, 1595, f. 15r. Capítulo XIII.

¹⁴¹ AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, f. 46r. Capítulo XL.

la O los cofrades podían ir personalmente a recoger el cuerpo del difunto siempre y cuando estuviera a una distancia de una legua de ida y a una de vuelta.¹⁴²

Además también cabía la posibilidad de que el cofrade muriese lejos y fuera imposible traer su cuerpo hasta Sevilla y por la parte del difunto pidiera que se le dijeran las misas. En estos casos primero se tenía que pagar a la cofradía lo que el susodicho finado debía y después se decían las misas habituales,¹⁴³ que en el caso de la Hermandad de Nuestra Señora de la O se hacía en casa del difunto,¹⁴⁴ mientras que la Cofradía de Jesús Nazareno estableció que se debían rezar 20 misas, siendo una de ellas cantada.¹⁴⁵

Con respecto a las capillas, por lo general en estas existían unas bóvedas para los enterramientos de los cofrades, siendo muchos los que allí se sepultaron. Uno de estos ejemplos fue el de Damián González. Este era hermano de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y Oración en el Huerto, siendo padre de ánimas en 1656,¹⁴⁶ y como tal cofrade quiso ser enterrado en la capilla de la corporación en el convento de Montesión. Todo el cabildo en pleno acordó señalarle como sepultura el altar del Santo Cristo Crucificado para él, su mujer y sus hijos.

Algo parecido ocurrió con la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, sita en el convento del Carmen. Don Pedro de Esquivel y Córdoba, veinticuatro de Sevilla y cofrade, dio una petición en el cabildo celebrado el 26 de febrero de 1662 “y pidió que se le diera sitio en la dicha Capilla [de Nuestra Señora de la Soledad] para su entierro, y para que pudiera poner losa”.¹⁴⁷ Los oficiales de la Cofradía acordaron darle una sepultura justo en medio, “ocho varas de la dicha Capilla adentro”¹⁴⁸ para que se pudiera enterrar tanto él como sus herederos y sucesores, teniéndolo por entierro suyo. Por este motivo, el dicho veinticuatro y sus sucesores podían poner una losa entera o de medio cuerpo con sus armas o tarjetas y letreros, no pudiéndose enterrar algún otro hermano allí. Esta donación se vio legalizada a través de una escritura notarial entre el capitán Luis de la Cerda Balderas, mayordomo de Hermandad, en nombre de esta, y el veinticuatro don Pedro de Esquivel el 23 de mayo de 1664.

¹⁴² AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, f. 15r. Capítulo XXIII.

¹⁴³ AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, f. 46v. Capítulo XL.

¹⁴⁴ AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, f. 18r. Capítulo XXXV.

¹⁴⁵ AAJNS, Libro de reglas, 1578, f. 20r. Capítulo XIII; AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6, f. 11v. Capítulo XIII. Reglas de 1569.

¹⁴⁶ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09797, exp. 1, f. 159v. Cabildo del 22 de abril de 1656.

¹⁴⁷ F. P. Cuéllar Contreras, “Un testimonio de la Cofradía de la Soledad de S. Lorenzo, en el siglo XVII. Donación de entierro al Veinticuatro Don Pedro de Esquivel. Año 1664”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, 209 (1977), p. 9.

¹⁴⁸ *Ibidem*, p. 10.

En aquellos casos donde la hermandad o cofradía estaba residiendo en algún convento sevillano por lo general los frailes del cenobio tenían la obligación de recibir el cuerpo del difunto a la puerta del monasterio con las velas encendidas, en caso de que el fallecido hubiera establecido ser enterrado en el cenobio o en la capilla de la cofradía.¹⁴⁹ Además de los propios cofrades, sus mujeres y sus hijos, esto mismo ocurría con los clérigos y las parroquias. Por ejemplo, dentro de la Hermandad de Nuestra Señora de la O, si fallecía algún clérigo cofrade todos los demás eclesiásticos hermanos de la corporación tenían que acudir al entierro vestidos con sus sobrepellices a la vigilia y a la misa, velando el cuerpo y diciéndole la letanía.¹⁵⁰

A través de la documentación estudiada deducimos que muy pocas hermandades hicieron distinción entre el funeral de un hermano y de un oficial. Una de las corporaciones que sí hizo una clarísima diferenciación fue la Cofradía de Jesús Nazareno. Si moría un hermano mayor durante el tiempo de su oficio la Hermandad tenía que dar de limosna lo que valiera 12 clérigos y poner el sacristán, la cruz alta, el incienso y la persona que realizase el doble de campana en la iglesia de la parroquia donde falleciese.¹⁵¹ Estos clérigos tenían que decirle 12 misas, una de ellas cantada, con vigilia y responso. También se hacía lo mismo con sus familiares. A medida que se bajaba el escalafón de los oficiales también lo hacía el número de clérigos y misas. Así, por ejemplo, para los alcaldes eran 10 los clérigos y las misas¹⁵² y para los demás oficiales ocho.¹⁵³

Otra corporación que parece ser que también hizo esta distinción fue la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y Oración en el Huerto. Este dato lo hemos obtenido a través del acta de cabildo que esta celebró el 21 de junio de 1671¹⁵⁴ al tratar sobre las honras que se debían hacer a Diego Franco, quien fue alcalde, y a los demás hermanos que hubieran sido oficiales mayores de la Hermandad. La resolución acordada fue que en el entierro de estos oficiales mayores se debía llevar el cuerpo por los hermanos con capas largas, siendo la cera llevada por los hermanos de la misma forma. Además a los ocho días del fallecimiento se debía cantar una misa con su vigilia, poniendo una tumba cubierta y los 12 cirios que tenía la Cofradía, diciendo los padres del convento de Montesión una misa con la limosna acostumbrada.

La información más detallada está en el Libro de Reglas de la Hermandad de Nuestra Señora de la Hiniesta. En él se estableció que cuando moría un

¹⁴⁹ E. Mira Caballos, *Pontificia y Real...*, p. 75. Capítulo XXXI.

¹⁵⁰ AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, f. 16v. Capítulo XXIX.

¹⁵¹ AAJNS, Libro de reglas, 1578, ff. 15r-15v. Capítulo VIII; AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6, f. 8v. Capítulo VIII.

¹⁵² *Ibidem*, f. 17r. Capítulo IX; *Ibidem*, f. 10r. Capítulo IX.

¹⁵³ *Ibid.*, f. 17v. Capítulo X; *Ibid.*, f. 10r. Capítulo X.

¹⁵⁴ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09797, exp. 1, f. 196r. Cabildo del 21 de junio de 1671.

hermano, la parte que solicitaba el entierro tenía que acudir al secretario para que ajustase por los libros si el difunto debía algo para que pagase las faltas.¹⁵⁵ Una vez obtenida la certificación de estar al día con los pagos, el solicitante debía acudir al hermano mayor para que diera orden a la convocatoria de hermanos para su entierro. Además, el hermano mayor debía disponer dentro de los ocho días siguientes al entierro un túmulo honrado con 12 cirios alrededor, cuatro velas grandes en las esquinas y con doble de campana durante 24 horas.¹⁵⁶ A este funeral debían acudir el hermano mayor, los alcaldes, el secretario, el fiscal y 18 hermanos que eran elegidos por sorteo.

En el caso de que algún miembro de esta Cofradía cayera en pobreza y fuera tan sumamente pobre que le faltase para ser enterrado, los oficiales de la corporación tenían que nombrar dos diputados.¹⁵⁷ Estos debían ir a pedir entre los hermanos limosnas para poder hacerse el entierro, que debía ser con la “más honrada pompa que se pudiere”. Si tras pagar esto sobraba dinero, este sobrante se invertía en decirle misas por su ánima.

Hemos hablado en este artículo acerca de las obras de misericordia que estas corporaciones ejercieron para beneficiar al prójimo. También practicaron estas con el fallecimiento de las personas pobres. La Cofradía de la Vera Cruz los enterraba movida por la caridad como a cabeza menor con seis cirios y la cera menuda y una misa rezada.¹⁵⁸ La de Nuestra Señora de la Concepción estableció en sus Reglas que si fallecía algún pobre, ya fuera solo o mendigante, “por su soledad o pobreza vino a morir a puerta o en casa de cualquier nuestro cofrade o cofrada”¹⁵⁹ o en la puerta de la iglesia del convento de Regina Angelorum, debía ser enterrado a costa de la corporación. Esta Hermandad tenía la obligación de darle sepultura y hacer el entierro como si se tratara de un cofrade, diciéndole por su alma una misa de réquiem cantada con su vigilia.¹⁶⁰ La de Nuestra Señora de la O enterraba a los pobres en su hospital y se le hacían las honras como a un paniaguado, es decir, con 20 candelas y dos hachas,¹⁶¹ mientras que la Hermandad de la Preciosa Sangre daba sepultura a los pobres naturales o extranjeros con dos hachas y doce candelas.¹⁶² A este grupo se le sumaban aquellos que morían en casa de cualquier miembro de la Cofradía de Nuestra Señora de la O, la cual tenía la obligación de enterrarlos,¹⁶³ como ocurrió en 1617. Ese

¹⁵⁵ C. Acosta Anaya, “XV. Hermandad de Nuestra...”, f. 19r. Capítulo XVIII.

¹⁵⁶ *Ibidem*, f. 19v. Capítulo XVIII.

¹⁵⁷ *Ibid.* Capítulo XIX.

¹⁵⁸ J. Sánchez Herrero, “V. Hermandad...”, f. 31r. Capítulo XXXVI.

¹⁵⁹ AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, ff. 20v-21r. Capítulo XXII.

¹⁶⁰ *Ibidem*.

¹⁶¹ AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, f. 19v. Capítulo XL.

¹⁶² M. C. Calderón Berrocal, “XXV. Hermandad y Cofradía...”, f. 21r. Capítulo XXXIII.

¹⁶³ AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, f. 19v. Capítulo XLI.

año Juan de Amores, hermano, pagó dos reales por seis hachas para el entierro de un pobre que había muerto en su casa.¹⁶⁴

2.b. Los conflictos en torno a la procesión en los entierros: un asunto de antigüedad

Ya tratamos anteriormente que las corporaciones llevaban en procesión el cuerpo del difunto a hombros de los cofrades desde la casa del fallecido hasta el lugar de enterramiento. En este traslado era muy habitual que fueran los clérigos de la parroquia o los frailes del convento y, lo que más nos interesa, otras cofradías, entre otros asistentes. Este encuentro de hermandades en una misma procesión no siempre acabó pacíficamente, pues fueron muchos los casos en los que ambas corporaciones se enfrentaron para ver quién precedía a quién y tener así una antigüedad reconocida por encima de la otra.¹⁶⁵

Uno de estos conflictos lo podemos documentar en 1634.¹⁶⁶ Este pleito lo comenzó Juan de Salvatierra, procurador de la Audiencia, en nombre de la Cofradía de la Vera Cruz y de Juan Díaz, su muñidor, e iba contra Bartolomé de Romero, sacristán mayor de la parroquia de San Ildefonso, y contra todos los curas y clérigos de la misma.¹⁶⁷ La causa fue la siguiente:

Digo que haviendo hido el sábado de la semana passada el dicho muñidor a un entierro [el 29 de julio] de cierto cofrade de la dicha Cofradía y porque en él impusso tomar su lugar, que es el más antiguo de todas las cofradías, en cuiu posesión siempre se ha estado y está sin más ocasión que el dicho sacristán le hizo muchos malos tratamientos de obra y de palabra y lo descalabró y hirió en la cabeça, cortándole cuero y carne, y le salió mucha sangre. Y acudiendo en fauor del dicho sacristán los dichos clérigos le quitaron la cruz y la entraron en vna cassa y le dieron muchas puñadas y empellones y hicieron otros muchos tratamientos diciéndole que no hauía de ir en mejor lugar que la Cofradía de las Ánimas de la dicha iglesia, siendo assí que siempre le ha precedido y preçede y a todas las demás desta ciudad caussando con ello... muy grande escándalo, murmuracines y mal exemplo en el dicho entierro en todo lo qual cometieron delito porque han y deuen ser castigados.¹⁶⁸

Por este motivo pedía prender a los culpables. Además Juan de Salvatierra presentó a una serie de testigos. Uno de ellos fue Andrés de Caturra,¹⁶⁹ de

¹⁶⁴ AHO, VI. Clavería y mayordomía, Cuentas de 1614 a 1686, f. 38v. Cuentas de 1617.

¹⁶⁵ Este hecho no se circunscribe solo al ámbito sevillano. Podemos consultar A. Rubio Vela, *Epistolari de la València medieval (I)*, Valencia, 2003, pp. 291-292 (doc. 140).

¹⁶⁶ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09865, exp. 4.

¹⁶⁷ *Ibidem*, f. 1r.

¹⁶⁸ *Ibid.*, ff. 1r-1v.

¹⁶⁹ *Ibid.*, f. 3r.

46 años, quien vivía encerrado en el convento de San Francisco. Dijo que el entierro era de un hijo de Pedro Ruiz, corredor, hermano de la Hermandad de la Vera Cruz y vecino de la Odrería. Según él, los acontecimientos ocurrieron mientras la procesión iba para San Isidoro, donde se enterró. En ella iba la cruz de la Cofradía en el lugar donde le correspondía, que era delante de la Hermandad del Santísimo Sacramento. El sacristán comenzó a dar empujones al muñidor para que pasase delante y la Cofradía de las Ánimas de San Ildefonso quedase atrás.

El 12 de agosto Bartolomé Romero, sacristán mayor, aceptó la acusación,¹⁷⁰ pero nuevamente la Hermandad presentó en septiembre otra serie de testigos, de los cuales Santos García,¹⁷¹ mozo soltero, trabajador vecino en la collación de Santa María la Mayor dijo que el sacristán le dio con un libro que llevaba al muñidor en la cabeza y lo descalbró, saliendo sangre. También llegaron otros clérigos vestidos con sobrepellices y le dieron muchos empujones. La parte contraria, el sacristán, también presentó sus propios testigos.¹⁷² Todos negaron haberle visto golpear el muñidor, pero sí vieron a los demás clérigos.

CONCLUSIONES

Para finalizar este artículo podemos sacar una serie de conclusiones. Lo primero que podemos afirmar y comprobar es lo ya apuntado por otros investigadores. Uno de los pilares fundamentales de la existencia, continuidad y proliferación de las cofradías en general y de las penitenciales en particular fue el ejercicio de la caridad a través de sus obras benéfico-asistenciales. Prueba de ellos es que esta actividad, junto con la organización interna y los cultos, es la que más capítulos ocupa dentro de las reglas.

A ello le sumamos otro aspecto también señalado anteriormente. Las cofradías no se movieron por impulsos económicos para lucrarse y aumentar su patrimonio económico a la hora de ejercer la beneficencia y asistencia, sino que estas instituciones lo hicieron por misericordia, como imitación a la caridad que Cristo realizó en su vida y para llevar así el modelo de vida ejemplar del “buen cristiano”. Prueba de ello es la práctica de enterrar a personas pobres sin que las hermandades obtuvieran dinero a cambio.

Podemos afirmar, tal y como ya hicieron otros investigadores, que entrar como cofrade en una hermandad implicaba una serie de deberes y obligaciones, pero también un conjunto de beneficios. Estos beneficios no solo

¹⁷⁰ *Ibid.*, ff. 10r-11r.

¹⁷¹ *Ibid.*, ff. 25v-26v.

¹⁷² *Ibid.*, f. 29r, 30r, 31r y 32r.

se destinaron al hermano sino que este, con su ingreso, arrastraba a un conjunto completo de personas de su entorno, tanto a familiares reales (mujeres, hijos, padres, suegros, hermanos, etc.) como a familiares no de sangre (criados, paniaguados, esclavos, etc.). Pero tampoco estos beneficios fueron exclusivamente para los cofrades, sino también se vieron favorecidas otras personas del entorno de la cofradía o hermandad en cuestión. Eso sí, esto último dependió en gran medida de los recursos económicos con que contaron estas instituciones, teniendo una cierta preferencia los propios hermanos.

Pasando ya a temas más concretos, debemos decir que la labor asistencial está muy visible en la documentación y la que más cuidado tuvieron las cofradías, tanto en sus reglas como en la práctica, sobre todo con aquellas actividades relacionadas con el más allá. La primera de estas labores fue la asistencia a los enfermos. Esta consistía principalmente en velarlos, sobre todo por las noches, y reconfortarlos. Además si eran pobres las cofradías les daban una limosna semanal. Esta asistencia estaba muy relacionada con la que practicaban con la muerte, comenzando con la velación. Comprobamos que era importante que este enfermo terminal no muriera solo y que los que estuvieran acompañándolo en ese momento lo ayudasen a morir como un buen cristiano.

Sobre el entierro, todas mandaron llevar el cuerpo, ya sea en andas o a hombros de los cofrades, desde la casa o lugar de fallecimiento hasta el sitio donde debía ser enterrado. Era normal que en este paseo o procesión acudieran más de una cofradía (a veces una misma persona, si la economía se lo permitía, podía pertenecer a una hermandad de sangre y a otra de luz), lo que generó una serie de conflictos o rivalidades entre ambas por la posición que debían llevar en el cortejo (recordemos que cuanto más atrás, más prestigio y más reconocimiento de antigüedad tenían), conflictos que pasaron a pleitos.

Siguiendo con el entierro, lo más habitual y extendido fue una clasificación entre cabeza mayor y cabeza menor (que ya explicamos). La cabeza mayor tenía un entierro más pomposo y unas honras más numerosas y a medida que se iba descendiendo de grado de parentesco esta pompa y honra iba en descenso. Una vez más comprobamos que el cofrade que entraba hacía que las personas de su entorno (familia real o no de sangre) se beneficiasen también, por lo tanto, de los entierros las mujeres de cofrades, los hijos, los suegros, los padres, los hermanos e, incluso, los abuelos. En cuanto a los criados y esclavos según que hermandad se vieron favorecidos o no. Los primeros eran más aceptados, siempre que no ganasen sueldo, mientras que con los segundos, los esclavos, vemos una cierta reticencia. No todas dieron sepultura a este colectivo marginado, solo unos pocos casos contados, y las que lo hacían ofrecieron lo mínimo e indispensable.

En definitiva, y ya para concluir, las cofradías tenían un espíritu caritativo y un ejercicio del amor al prójimo muy fuerte y marcado, que se desarrolló no solo con los cofrades y hermanos sino también con otras personas, principalmente con los pobres quienes eran la imagen de Cristo doliente en la tierra y, por lo tanto, objeto de caridad. Esperemos en futuras investigaciones poder ampliar esta investigación mediante el estudio de nueva documentación y de otras fuentes archivísticas.